

| | | | | | |
|-----------------------------------|------------|------------------------|---------|-----------------------------|----------|
| FECHA DE LA SOCIALIZACION: | 2021/10/30 | HORA DE INICIO: | 5:00 am | HORA DE TERMINACION: | 05:40 pm |
|-----------------------------------|------------|------------------------|---------|-----------------------------|----------|

| | |
|---------------------------|--|
| 1. TEMA PRINCIPAL: | PPSS 2021 |
| 2. SUBTEMAS: | 1. EL DERECHO A LA SALUD |
| | 2. EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL RESOLUCIÓN 2063 DE 2017 |
| | |

| No | 3. DESARROLLO DEL TEMA Y SUBTEMAS |
|----|-----------------------------------|
|----|-----------------------------------|

| | |
|---|---|
| 1 | <p>Se da inicio a la socialización sobre derechos a la salud dirigida a trabajadores de la salud de la ipsi outtajiapulee con el fin de Generar apropiación conceptual del derecho a la salud.</p> <p>Los derechos se pueden entender como: el conjunto de normas que EXPRESAN UN ACUERDO. Es decir, es lo que es reconocido por todos. Los derechos expresan los valores de la sociedad y particularmente lo que la sociedad considera JUSTO. Cuando se ha alcanzado este reconocimiento, el derecho establece acuerdos sociales que se manifiestan por medio de reglas, LEYES que posibilitan el funcionamiento de la sociedad. Los derechos al convertirse en normas pueden ser exigidos por personas y comunidades ante el Estado.</p> <p>El derecho a la salud es la posibilidad de disfrutar de manera individual y colectiva de bienes, servicios y condiciones adecuadas de bienestar que nos permitan tener una vida digna. El derecho a la salud es el resultado de la reunión de por lo menos cuatro grandes derechos ciudadanos fundamentales que permiten entender la salud como un bien público (que es de todos):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> El derecho a la vida: es el reconocimiento de la vida como el más alto valor del ser humano, y el máximo derecho, por lo que debe ser garantizado por parte del Estado. <input type="checkbox"/> El derecho a la asistencia sanitaria: esto quiere decir el derecho que tenemos todos los seres humanos a tener una atención integral de las enfermedades, cuando lo necesitamos. <input type="checkbox"/> El derecho al bienestar: es la posibilidad de tener una vida saludable en las mejores condiciones posibles y con acceso suficiente a los medios disponibles. <input type="checkbox"/> El derecho a la participación: es el ejercicio de la ciudadanía y autonomía en el proceso de toma de decisiones y de acciones, individuales y colectivas, en todo lo que atañe a la salud, lo que implica el reconocimiento a la opinión, el acceso a la información, el ejercicio del control sobre los programas y recursos públicos, y la toma de decisiones sobre las políticas que afectan la salud de todos. <p>INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA SALUD</p> <p>Uno de los instrumentos de mayor importancia a nivel internacional es La Declaración Universal de los Derechos Humanos, promulgada en 1948, que estableció en su artículo 25 "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".</p> <p>Este artículo es fundamental porque reconoce el carácter universal (para todas las personas) del derecho a la salud.</p> <p>De igual forma, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara nuestro derecho a disfrutar de la salud y establece que el Estado tiene el deber de facilitar a todos los ciudadanos el goce del grado máximo de salud, sin discriminación de ninguna naturaleza: "el goce máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social".</p> <p>El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) que fue aprobado por la Organización de las Naciones Unidas en 1966 y que entró en vigor en 1976 considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad propia a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables (que por ser propios no se venden, no se transfieren, no se hipotecan, no son enajenables, etc.), esto quiere decir que los seres humanos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos.</p> <p>CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO HUMANO A LA SALUD</p> |
|---|---|


Supersalud
 Por la salud de las comunidades del departamento

VIGILADO

| | |
|----------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Universalidad • Interdependencia e indivisibilidad • Carácter individual y social • Progresividad e irreversibilidad • Irrenunciabilidad • Principio de igualdad |
| <p>2</p> | <p>El derecho a la participación está consagrado en la Constitución de 1991 y es un componente determinante para la realización del Estado Social de Derecho y otorga el reconocimiento de los</p> <p>19</p> <p>ciudadanos para participar de forma tal que la ciudadanía logre ejercerla como un mecanismo necesario para la realización de los derechos humanos.</p> <p>De manera general la Ley 134 de 1994 reglamento el principio de participación en el país para la implementación de los derechos civiles. No obstante, es importante identificar como se realiza el derecho a la participación en otros sectores, por ejemplo, en salud para que la ciudadanía considere la participación como un mecanismo clave para exigir el cumplimiento de sus derechos y la atención integral.</p> <p>A continuación, se presenta en primer lugar, los mecanismos de participación en salud, en relación con el derecho a la salud, en segundo lugar.</p> <p>5.2.1 LA PARTICIPACIÓN Y LA LEY ESTATUTARIA</p> <p>Con la Ley Estatutaria en Salud 1751 de 2015 se estableció la salud como derecho fundamental vinculado con el derecho a la participación En el capítulo II Artículo 12. Manda: "Participación en las decisiones del sistema de salud. El derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Participar en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación; b) Participar en las instancias de deliberación, veeduría y seguimiento del Sistema; c) Participar en los programas de promoción y prevención que sean establecidos; d) Participar en las decisiones de inclusión o exclusión de servicios y tecnologías; e) Participar en los procesos de definición de prioridades de salud; f) Participar en decisiones que puedan significar una limitación o restricción: en las condiciones de acceso a establecimientos de salud; g) Participar en la evaluación de los resultados de las políticas de salud <p>De acuerdo con la Ley Estatutaria, Artículo II de la ley 1751 de 2015, son sujetos de especial protección: Niños, niñas y adolescentes. Mujeres en estado de embarazo, Desplazados, Víctimas de violencia y del conflicto armado, Población adulta mayor, Personas que sufren de enfermedades huérfanas, Personas en condición de discapacidad. Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las víctimas de cualquier tipo de violencia sexual tienen derecho a acceder de manera prioritaria a los tratamientos Psicológicos y Psiquiátricos que requieran</p> <p>LA RESOLUCIÓN 2063 DE 2017 – POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD</p> <p>La Política de Participación social en salud tiene como objetivo: Planificar y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud en armonización con la Política Integral de Atención en Salud (PAIS- MIAS).</p> <p>Para resolver las dificultades, necesidades o problemáticas que afectan la participación de la ciudadanía para la realización del derecho a la salud la PPSS propone las siguientes acciones ordenadas por ejes, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • fortalecimiento institucional • empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud. • impulso a la cultura de la salud • control social en salud • gestión y garantía en salud con decisión |
| <p>3</p> | <p>CONTROL SOCIAL EN SALUD</p> <p>El control ciudadano sobre los recursos públicos, las instituciones y los actores del sistema es un elemento crucial para la garantía del derecho a la salud y para que la ciudadanía apropie de manera significativa la construcción social de la salud. Por ende, se requiere el fortalecimiento explícito del Control Social y las veedurías ciudadanas en salud.</p> |

Las veedurías se desarrollan de la siguiente manera:

- En lo ciudadano a través del servicio de atención a la comunidad, que canalizará las veedurías de los ciudadanos ante las instancias competentes, para el ejercicio de sus derechos constitucionales y legales.
- En lo comunitario mediante el ejercicio de las funciones de los Comités de Participación Comunitaria.
- En lo institucional mediante el ejercicio de las funciones de las Asociaciones de Usuarios, los Comités de Ética Hospitalaria y la representación ante las Juntas Directivas de las IPS y EPS.

En lo social mediante la vigilancia de la gestión de los Consejos Territoriales de Seguridad Social y en los Consejos Territoriales de Planeación, los cuales tendrán la obligación de dar respuesta a los requerimientos de inspección y comprobación que cursen formalmente cualquiera de las Organizaciones Comunitarias mencionadas anteriormente.

Cabe resaltar que estas formas institucionales no son las únicas maneras como la ciudadanía se organiza para buscar la realización del derecho a la salud, la ciudadanía y las comunidades se han organizado históricamente en múltiples formas como: grupos de salud, organizaciones sociales, redes, y movimientos sociales.

3. SEGUIMIENTO DE LA COBERTURA

| 3.1 TOTAL PERSONAL CONVOCADO PARA LA CAPACITACION | 3.2 TOTAL PERSONAL QUE ASISTIÓ A LA CAPACITACION |
|---|--|
| 25 | 17 |

4. COMPROMISOS GENERADOS EN LA SOCIALIZACION

| No | COMPROMISOS | RESPONSABLE | FECHA LÍMITE DE CUMPLIMIENTO |
|----|---|-------------------|------------------------------|
| 1 | Continuar el proceso de formación en control social y participar de actividades programadas | Trabajador social | Octubre 2021 |
| 2 | Continuar con el implemento de los derechos y deberes | Todos | Diciembre 2021 |
| 3 | Participar en las actividades de PPSS | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

5. ANEXOS Y/O SOPORTES

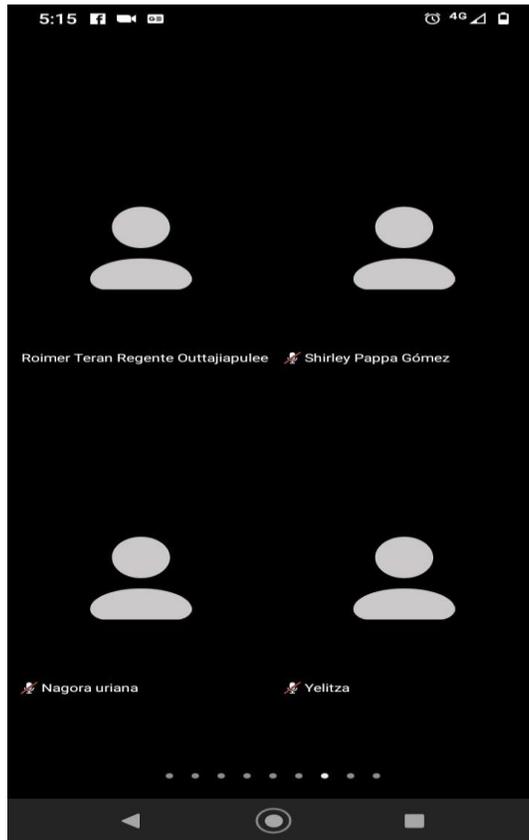
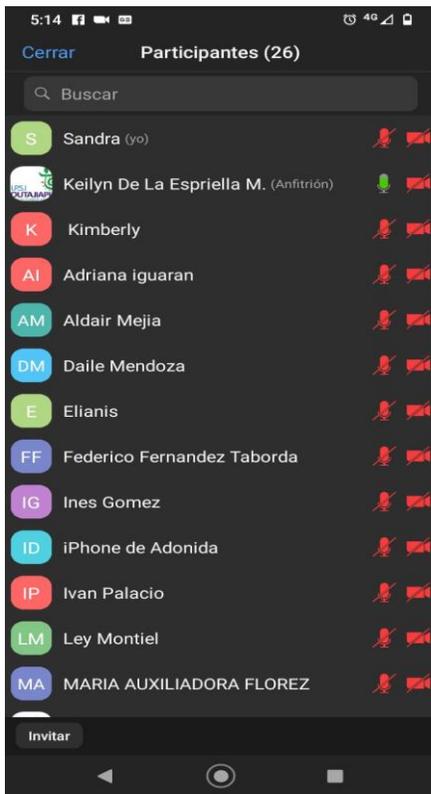
Marque con una X la existencia o no de los siguientes registros:

| DOCUMENTOS ANEXOS | | EN CASO DE DECIR SI, INDIQUE EL NUMERO DE FOLIOS | PRESENTACIÓN IMPRESA | | LISTADO DE ASISTENCIA | | FOTOGRAFIAS Y/O VIDEOS | |
|-------------------|----|--|----------------------|----|-----------------------|----|------------------------|----|
| SI | NO | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| | X | | | | X | | X | |

Nota: Se adjunta formato **Listado de Asistencia** como registro de participación, compromiso y/o aprobación de los distintos temas relacionados en los ítem 4 y 5, por parte de cada uno de los profesionales relacionados en el ítem 2, es de carácter obligatorio disponer del diligenciamiento del formato antes descrito, de lo contrario, la falta del mismo deja sin soporte formal lo relacionado en el presente documento.



FORMATO ACTA DE SOCIALIZACIÓN
FD-GC-004-PE V. 2



VIGILADO Supersalud

FORMATO LISTA DE ASISTENCIA FD-GC-005-PE V. 2

MOTIVO DE LA ASISTENCIA: Capacitación Derecho a la Salud-PPSS
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Sandra Palacio Espayo CARGO: Trabajador Social FECHA: 2021 03 22 HORA: 4:45 pm

| No | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | ENTIDAD | TELÉFONO | E-MAIL | FIRMA |
|----|------------------------|------------------|---------------|------------|-----------------------------------|-------|
| 1 | Leandra Amaro | Auxiliar | Outtajiapulee | 3192244521 | | |
| 2 | Andrés Henríquez | Higienista Od | Outtajiapulee | 3205313350 | | |
| 3 | Roimer Teran Neza | P. Farmacia | OUTTAJIAPULEE | 3195097300 | | |
| 4 | Sandra Garcia | DOC. LECTA | Outtajiapulee | 01174445 | | |
| 5 | Adriana Ospino | Medico | Outtajiapulee | 3107730640 | | |
| 6 | Adriana Toledano | Enfermera | Outtajiapulee | 3004047011 | | |
| 7 | Yelitza Delgado | Nutricionista | Outtajiapulee | 3106264053 | Yelitza.delgado@outtajiapulee.com | |
| 8 | Ivan Javier Palacio P | Medico | Outtajiapulee | 3170000006 | Ivan.palacio@outtajiapulee.com | |
| 9 | Shirley Pappa Gomez | Psicóloga | Outtajiapulee | 3214640100 | | |
| 10 | Sandra Garcia | Enfermera | Outtajiapulee | 3004047011 | Shirley.pappa@outtajiapulee.com | |
| 11 | Nagoriana | Aux. Laboratorio | Outtajiapulee | 3116070491 | nagoriana@outtajiapulee.com | |
| 12 | Leydi Montiel Nery | Citóloga | Outtajiapulee | 3003480000 | leydi@outtajiapulee.com | |
| 13 | Maria Flores Castillo | Medico | Outtajiapulee | 3192244521 | mariaflores@outtajiapulee.com | |
| 14 | Yelitza Gomez Espinoza | Aux. enfermería | Outtajiapulee | 3110549157 | yelitza@outtajiapulee.com | |
| 15 | Miguel Espayo Cano | Ax. Enfermería | Outtajiapulee | 3255206111 | miguel@outtajiapulee.com | |
| 16 | Sandra Palacio E | T. Social | Outtajiapulee | 3105373074 | sandra@outtajiapulee.com | |
| 17 | Charis Herrera | Medico | Outtajiapulee | | | |
| 18 | | | | | | |
| 19 | | | | | | |
| 20 | | | | | | |
| 21 | | | | | | |

Calle 14 No. 7F - 45 Barrio Ismael García / Línea de atención al usuario 717 76 44 - 717 73 72
Página web www.outtajiapuleeipsi.com - Correo Institucional: gerencia@outtajiapuleeipsi.com
Uribia - La Guajira
Colombia

Página 1 de 1

FORMATO
 LISTA DE ASISTENCIA
 FO-GC-005-PE V. 2

IPSJ
OUTTAJIAPÜLEE
 Unidos por la salud de nuestras comunidades
 Nit. 900.191.322-1

MOTIVO DE LA ASISTENCIA: Capacitación El Derecho a la Participación Social-PPSS FECHA: 2021 06 17
 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD: Sandra Palacio Espino CARGO: Trabajador Social HORA: 5:00

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | ENTIDAD | TELEFONO | E-MAIL | FIRMA |
|----|-----------------------|---------------------|---------------|-------------|-------------------------------------|-------|
| 1 | Leonilda Alvarez | Auxiliar | Outtajiapulee | 310221401 | | |
| 2 | Andres Henrique | Higienda | Outtajiapulee | 320531235 | | |
| 3 | Diana Jimenez | Enfermera | Outtajiapulee | 300134101 | | |
| 4 | Paola Leon Nese | P. Farmacia | Outtajiapulee | 311321730 | | |
| 5 | Sandra Garcia | PDK cat | Outtajiapulee | 3112155 | | |
| 6 | Adriana Ospina D. | Coordinadora | Outtajiapulee | 310221401 | | |
| 7 | Andrés Pardo Gomez | Psicólogo | Outtajiapulee | 321460401 | | |
| 8 | Andrés Pardo Gomez | Psicólogo | Outtajiapulee | 300134101 | | |
| 9 | Carolina Nese | Coordinadora | Outtajiapulee | 300134101 | | |
| 10 | María Flom E. | Medico | Outtajiapulee | 31771531 | | |
| 11 | Veriza Gomez Espino | Auxiliar en adm. | Outtajiapulee | 31765141330 | | |
| 12 | Sandra Palacio Espino | T. Social | Outtajiapulee | 36537874 | | |
| 13 | Miguel Espino Grau | Aux. Educacion | Outtajiapulee | 3255209611 | epaguaran@gmail.com | |
| 14 | Wagner Jimenez | Aux. Administrativo | Outtajiapulee | 3116020971 | Wagner@outtajiapulee.com | |
| 15 | Andrés Pardo Gomez | Medico | Outtajiapulee | 300134101 | | |
| 16 | Kimberly Velazquez | Nutricionista | Outtajiapulee | 3006169055 | Kimberlyvelazquez@outtajiapulee.com | |
| 17 | Andrés Pardo Gomez | Medico | Outtajiapulee | 300134101 | | |
| 18 | | | | | | |
| 19 | | | | | | |
| 20 | | | | | | |
| 21 | | | | | | |

VIGILADO Supersalud

Página 1 de 1

Calle 14 No. 7F - 45 Barrio Ismael Garcia / Línea de atención al usuario 717 76 44 - 717 73 72
 Página web www.outtajiapuleeipsi.com - Correo Institucional: gerencia@outtajiapuleeipsi.com
 Uribia - La Guajira
 Colombia

